



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE UNA (01) COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA INFORMATICA- ADMINISTRACION - UGEL SANTIAGO DE CHUCO

1. ENTIDAD

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
RUC 20397932886
Dirección : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

PARQUE INFORMÁTICO - ADMINISTRACIÓN - UGEL SANTIAGO DE CHUCO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la contratación es la adquisición de una (01) computadora de escritorio destinada a la oficina de informática de la UGEL Santiago de Chuco, con la finalidad de optimizar el equipamiento de la oficina de informática y contribuir al bienestar ocupacional del personal.

Este equipo informático permitirá crear un entorno de trabajo más cómodo y funcional, aumentando la productividad y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de la adquisición de una (01) una computadora de escritorio es mejorar las condiciones laborales de la oficina de informática de la UGEL Santiago de Chuco, optimizando el equipamiento de oficina asignado a dicha jefatura.

Esta adquisición permitirá optimizar el desempeño del personal técnico, fortaleciendo el desempeño funcional y administrativo del área, permitiendo una gestión más eficiente y eficaz en beneficio del cumplimiento de los objetivos institucionales y del servicio brindado a la comunidad educativa.

5. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

| | |
|----------------|--|
| AOI00084000155 | EJECUCION DE ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA |
|----------------|--|

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
CARACTERÍSTICAS:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CARACTERÍSTICAS |
|------|-------------------------------------|----------|------------------|--|
| 1 | EQUIPO DE CÓMPUTO CON CPU INTEGRADO | 1 | UNIDAD | PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-13620H DE 13ª GENERACIÓN (NÚCLEOS E DE HASTA 3,60 GHZ NÚCLEOS P DE HASTA 4,90 GHZ) WINDOWS 11 PRO 64 GRÁFICOS INTEL® UHD INTEGRADOS PARA PROCESADORES INTEL® DE 13ª GENERACIÓN 16 GB DDR5-5200MT/S (SODIMM)(2 X 8 GB) 1 TB SSD M.2 2280 PCIE GEN4 TLC OPAL 27" FHD (1920 X 1080), IPS, ANTIRREFLECTANTE, SIN CAPACIDAD TÁCTIL, 99 % SRGB, 300 NITS, 100 HZ, 14 MS CÁMARA INTEGRADA: 5 MP IR CON MICRÓFONO DOBLE MOUSE USB CALLIOPE (NEGRO) TECLADO USB, CALLIOPE, NEGRO - ESPAÑOL (LA) INTEL® WI-FI 6 AX201 2X2 AX & BLUETOOTH® 5.1 O SUPERIOR LAN: SI WLAN: SI SONIDO: PARLANTE STEREO, MICRÓFONO INTEGRADO PUERTOS: 2 X USB 2.0 TIPO-A, 1 X USB 3.2 TIPO-A, 1 X USB 3.2 TIPO-C, 1 X HDMI, 1 X RJ45, 1 X COMBO AUDIO/MICRÓFONO, 1 X ALIMENTACIÓN SUITE OFIMÁTICA: SI GARANTÍA: 36 MESES |

IMAGEN REFERENCIAL



7. REQUISITOS DEL POSTOR.

- Persona natural o jurídica.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple de Ficha RUC (activo, habido y actividad correspondiente)
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Número de Código de Cuenta Interbancaria – CCI.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de entrega es 5 días calendarios, contado a partir del día siguiente de recibida la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA.

El lugar de entrega del bien será en la oficina de almacén de la UGEL Santiago de Chuco, ubicados en la calle Salaverry s/n, Barrio Santa Mónica – Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad.

10. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD.

La conformidad será emitida por el responsable de informática – UGEL Santiago de Chuco, previa recepción física del bien en almacén de UGEL, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibido la documentación derivada por el responsable de la dependencia encargada de las contrataciones.

11. MODALIDAD DE PAGO

Forma de pago: en moneda nacional (soles), con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista.

El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del área usuaria.

Plazo máximo para el pago es de diez (10) días hábiles previa conformidad emitida por el área usuaria, y es prorrogable; previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista no deberá revelar en ningún momento la información adquirida durante la ejecución de la prestación del servicio o con posterioridad, a cualquier persona o entidad. Se le exige al contratista la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Los productos, documentos, archivos, y en general cualquier información o conocimiento generado durante el servicio o como consecuencia de la prestación de este, serán de propiedad única y exclusiva de la Entidad, quedando prohibido el uso por parte del contratista.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de

Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde “F” tendrá los siguientes valores.

- i. Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- ii. Plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden, la penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, se podrá resolver la orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

14. MODIFICACION DE LA ORDEN

Se podrá modificar la orden, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliación de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados; previos informes de la Dependencia Encargada de la Contrataciones, área usuaria, área de administración, oficina de presupuesto o del contratista, según corresponda.

15. RESOLUCIÓN DE LA ÓRDEN:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL

CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, "Ley General de Contrataciones Públicas".

Santiago de chuco, 19 de diciembre 2025.